



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986

NUMERO 78

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Agricultura.**—Orden de 29 de julio de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la S.A.T. FOMENTO OVINO EXTREMEÑO, de Villanueva de la Serena, como Agrupación de Productores Agrarios ..... 1103

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Emigración y Acción Social

- **Nombramientos.**—Orden de 16 de septiembre de 1986, por la que se nombra asesor en materia de Minorías Etnicas, a don Emilio Rosillo Salazar ..... 1104

### III. Otras resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Cartografía.**—Resolución de 12 de sep-

Pág.

tiembre de 1986, por la que se adjudica directamente la elaboración de la cartografía del término municipal de Alcántara (Cáceres) ..... 1104

- **Ordenación del territorio.**—Resolución de 15 de septiembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente los estudios territoriales de las Comarcas de Alagón, Alcántara, La Serena y La Campiña ..... 1105

- **Urbanismo.**—Resolución de 15 de septiembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente la redacción de normas subsidiarias de los municipios de Garrovillas, Miajadas y Torremegía. 1105

### V. Anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Vivienda.**—Resolución de 5 de septiembre de 1986, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación, por subasta, de las obras de urbanización y construcción de 72 viviendas en Trujillo (Cáceres) ..... 1106

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 29 de julio de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la S.A.T. Fomento Ovino Extremeño, de Villanueva de la Serena, como Agrupación de Productos Agrarios.*

ORDEN del 29/1986, de julio, por la que se procede a la calificación previa de la S.A.T. Fo-

mento Ovino Extremeño, de Villanueva de la Serena, como Agrupación de Productores Agrarios (APA), para el Grupo de Ganado Ovino, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R. D. 3539/1981, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Calificar previamente a la S.A.T. Fomento Ovino Extremeño, con domicilio social en Ramón y Cajal, 25, de Villanueva de la Serena, como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/72, de 22 de julio.

2.º—La calificación se otorga por el grupo de Producto de Ganado Ovino.

3.º—El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios serán los municipios de Acedera, Badajoz, Campanario, Castuera, La Coronada, Don Benito, Esparragosa de Lares, Madrigalejo, Magacela, Medellín, Mérida, Montijo, Orellana la Vieja, Santa Amalia, Talarrubias, Villanueva de la Serena, Villar del Rey y Zalamea de la Serena.

4.º—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/72, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º, en la misma será el 1 de enero de 1986.

5.º—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvenciones se fijan hasta el 3,2 y 1 por 100 respectivamente, durante los 3 primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6.º—El porcentaje máximo aplicable durante los 4 primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

7.º—La Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8.º—Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación así como para inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

El Consejero de Agricultura y Comercio,

## II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ORDEN de 16 de septiembre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se nombra Asesor en materia de Minorías Etnicas a don Emilio Rosillo Salazar.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.7 de la Ley de Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 7.º-C del Decreto número 10/1985, de 1 de abril, de atribución de competencias en materia de personal, y habiendo sido creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 del presente mes, la Asesoría en Materia de Minorías Etnicas y en la misma sesión

autorizada la titular de esta Consejería para el nombramiento correspondiente.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º—Vengo en nombrar a don Emilio Rosillo Salazar, Asesor de esta Consejería en Materia de Minorías Etnicas.

Artículo 2.º — En dicho puesto percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo B, Nivel 19, con el Complemento Específico por dedicación.

Cáceres, 17 de septiembre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
ANGELES BUJANDA ALEGRIA

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, por la que se adjudica directamente la elaboración de la cartografía del término municipal de Alcántara (Cáceres).*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.º de la Ley 9/1985, de 30 de diciem-

bre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986,

#### RESUELVO:

Adjudicar directamente a la Empresa TOPYCAR, S. L., la elaboración de la cartografía a escala 1:10.000, del término municipal de Alcántara (Cáceres), por un importe total de ptas. 2.495.000 (dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, que incluyen el impuesto sobre el Valor Añadido, y con un plazo máximo de ejecución de dos meses, debiendo ajustarse para su realización